

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE PERMISO
166
FECHA
30 AGO. 2017
ROL S.I.I.
3779-12

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° RON. / 201514815
- E) El Decreto Supremo N° 150 del 27-02-2010 que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 201700065668 de fecha 25.08.2017 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino ANTARES N° 0893 -----, Lote N° 542, Manzana D-D- 10° ETAPA Localidad o Loteo LOS ACACIOS 10° ETAPA, Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: -

3.- Otros. (Especificar) -

Nota: Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE HERNANDEZ IBAÑEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
HECTOR NUÑEZ ABASOLO	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
HECTOR NUÑEZ ABASOLO	

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m2)	99,89	SUPERFICIE TERRENO (m2)	143,38	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	Vivienda				
OTRAS (especificar)	-				

DESGLOSE DE SUPERFICIES

APROBACIÓN	TIPOLOGÍA	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		
PE 43/89 fecha 05.05.89	Pareado	1	1	VIVIENDA		45,880						45,880 m2
PE y RE simultánea Certificado 239/89	Pareado	1	1	VIVIENDA		19,810						19,810 m2
Presenta solicitud	Pareado			VIVIENDA			34,200					34,200 m2
						65,690	34,200				99,890	

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
PE 43/89 fecha 05.05.89	45,880 m2	RE 93/89 fecha 11.12.1989	45,880 m2
PE y RE simultánea Certificado 239/89 fecha 03.11.1999	19,810 m2	PE y RE simultánea Certificado 239/89 fecha 03.11.1999	19,810 m2
Presenta solicitud	34,200 m2	Presenta solicitud	34,200 m2
SUP. TOTAL	99,890 m2	SUP. TOTAL	99,890 m2

NOTA : (solo para situaciones especiales del permiso)

- 1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- 2.- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18695 Orgánica Municipalidades Modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5to del Art. 116 de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- La presente solicitud corresponde a una ampliación de 34,20m2 destinados a vivienda, con un total de 99,89 m2 construidos.
- 4.- Está exento de presentar Memoria y Cálculo estructural según artículo 5.1.7 OGUC . Adjunta declaración del Propietario.
- 5.- Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe la vivienda.
- 6.- De acuerdo al Art. 5.1.4 numeral 7 de la OGUC, no es requisito adjuntar Certificado de Informaciones Previas, sin embargo se ha verificado que el predio no contempla: zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003
- 7.- De acuerdo a tasación efectuada en virtud de lo establecido en el Art. 6.1.4 de la OGUC, la Vivienda 1 no califica como vivienda social, de acuerdo al DL 2552 de 1979, por superar el valor de las 400 UF, según rango establecido en Art. 6.1.2 de la OGUC y el valor de la tasación de las construcciones supera las 520 UF.
- 8.- Para acogerse al DFL 2 deberá reducir el presente Permiso y Recepción Simultánea a escritura pública.


ROMINA BERRIOS SILVA
 ARQUITECTO REVISOR
 DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(E)
 ARQUITECTO REVISOR: LILIAN FICA SANCHEZ


MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATILLO
 ARQUITECTO
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 DISTRIBUCION:
 -INTERESADO
 -JNE
 -OFICINA DE PARTES
 -DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
 -ARCHIVO EXPEDIENTERON. / 201514815